



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

31 AGO. 2018

ANGOL,

1862

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 21 de agosto de 2.018, enviada por **PARROQUIA SAN BUENAVENTURA DE ANGOL**, representado por el párroco don **FRAY JOSE MIGUEL SAN MARTIN**, R.U.T n° [REDACTED] quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CENA CRIOLLA FAMILIAR**, para el día sábado 01 de septiembre de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **PARROQUIA SAN BUENAVENTURA DE ANGOL**, para realizar beneficio de **CENA CRIOLLA FAMILIAR, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el salón parroquial, ubicado en Vergara n° 825 de nuestra ciudad, para el día sábado 01 de septiembre de 2018, desde las 21:00 horas y hasta las 03:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Parroquia San Buenaventura de Angol, Pdte. Fray José Miguel San Martin.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL